



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000644
FOLIO TRÁMITE: 275,297

NOMBRE: LIMON ROSALES RICARDO
UBICACION: 16 DE SEPTIEMBRE
COLUMBIA: SAN MARTIN DE LAS FUERZAS DE ARMAS
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: VARIOS LONCHERIA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 165
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$2,855.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a	VIERNES	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a
MARTES	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a	SABADO	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a
MIERCOLES	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a	DOMINGO	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a
JUEVES	SI	DE	09.00.27 a	A	12.00.27 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

P/A Hcido ch-cv

AUTORIZO

L. A. B. JUAN BLANCO BUREL DEJAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

L. EDWIN MORALES KILAKHU

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se amonaza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de venta de causar infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalar en las instalaciones de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles amilares
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en el.